

AVISO DE PROPUESTA DE NORMATIVA

POR EL PRESENTE ANUNCIO SE COMUNICA que el Departamento de Agricultura de Nuevo México (NMDA) propone derogar y reemplazar la sección 21.18.4.1 y siguientes del NMAC, ESTÁNDARES Y CLASIFICACIONES DE SEMILLAS.

PROPÓSITO Y RESUMEN DE LAS NORMAS PROPUESTAS:

Las principales enmiendas propuestas a la normativa actual sobre Estándares y Clasificaciones de Semillas actualizan el programa de tarifas para el análisis de semillas que apoya al laboratorio estatal de semillas en el análisis de las muestras presentadas por los ciudadanos. Las enmiendas actualizan el nombre y los nombres científicos de las semillas de malezas nocivas prohibidas y restringidas. Finalmente, las enmiendas a la normativa actualizan los estándares de germinación para semillas de hortalizas y los métodos de muestreo, inspección, análisis, prueba y examen de semillas, haciendo referencia a la Ley Federal de Semillas, Título 7 del Código de Reglamentos Federales, parte 201.

La obligación del departamento en nombre de los ciudadanos de Nuevo México es garantizar que las semillas vendidas en el estado estén correctamente etiquetadas y cumplan con los estándares establecidos en la etiqueta. El programa actual de tarifas establecido por el departamento para el análisis de semillas busca recuperar los costos de las pruebas y examinar las muestras solicitadas por personas o entidades externas.

Los cambios propuestos a la reglamentación seguirán el proceso de derogación y reemplazo, en lugar del proceso de enmienda para las normas y clasificaciones de semillas. Estos ajustes son necesarios para compensar el aumento en el costo de las pruebas y análisis de semillas debido a la inflación y los ajustes obligatorios en los salarios del personal. Los cambios propuestos también depuran los nombres y especies de malezas prohibidas y nocivas, y adoptan la Ley Federal de Semillas, Título 7 del Código de Reglamentos Federales (CFR), parte 201, para los métodos de muestreo y análisis, así como para las normas de germinación que depuran la reglamentación.

AUTORIDAD ESTATUTARIA: Otorgada a la Junta de Regentes de la Universidad Estatal de Nuevo México en virtud de la Ley de Semillas de Nuevo México, Capítulo 76, Artículo 10, Secciones 11 a 22, de los Estatutos Anotados de Nuevo México, Compilación de 1978.

Se pueden descargar copias del Aviso de Propuesta de Normativa y de las normas propuestas (incluida cualquier información técnica) en el sitio web del Departamento de Agricultura de Nuevo México (NMDeptAg.nmsu.edu) y en las oficinas distritales y locales de la agencia.

El martes 29 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., el NMDA celebrará una audiencia pública, tanto por videoconferencia como por teléfono, y en persona, en el Auditorio Gerald Thomas Hall (Sala 194) de la Universidad Estatal de Nuevo México, ubicado en College Drive 940, Las Cruces, NM 88003.

Para unirse por videoconferencia a la audiencia del martes 29 de julio de 2025 a las 10:00 a.m.:

URL de la reunión: <https://nmsu.zoom.us/j/83992662632>

ID de la reunión: 777 178 7960

Código de acceso: 328151

O

Para unirse por teléfono a la audiencia del martes 29 de julio de 2025 a las 10:00 a.m.:

+1 669 900 6833 o +1 719 359 4580

ID de la reunión: 777 178 7960

Código de acceso: 328151

El jueves 31 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., el NMDA celebrará una audiencia pública presencial en el Centro de Capacitación Laboral de CNM, ubicado en 5600 Eagle Rock Ave NE, Albuquerque, NM 87113.

Se aceptarán comentarios orales del público y de cualquier parte interesada. Se aceptarán comentarios escritos hasta las 5:00 p. m. del 31 de julio de 2025. Los comentarios pueden enviarse por correo electrónico a comments@nmda.nmsu.edu o enviar copias originales a:

New Mexico Department of Agriculture, Office of Director
MSC 3189, P.O. Box 30005, 1050 Stewart Street, Las Cruces, NM 88003-8005

Solo se aceptarán declaraciones, propuestas o comentarios firmados. Se aceptarán firmas escaneadas o electrónicas que cumplan con los requisitos de los tribunales federales y estatales, en el entendido de que, en caso de disputa con respecto a una firma, el NMDA se reserva el derecho de exigir la presentación de firmas originales para verificar la firma electrónica o facsímil.

NECESIDADES ESPECIALES: Si usted es una persona con discapacidad que necesita un lector, amplificador, intérprete de lenguaje de señas cualificado o cualquier otro tipo de ayuda o servicio auxiliar para asistir o participar en la audiencia o reunión, comuníquese con el NMDA al (575) 646-3702 al menos una semana antes de la reunión o lo antes posible.

El Director considerará todos los comentarios orales y revisará todos los comentarios y respuestas escritos presentados oportunamente.